

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

3947 *Resolución de 19 de febrero de 2025, de la Dirección General del Catastro, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Habiéndose suscrito entre la Dirección General del Catastro y la Comunidad Autónoma de Aragón, una adenda de prórroga al convenio para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al Valor de Referencia, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda de prórroga al convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 19 de febrero de 2025.—El Director General del Catastro, Fernando de Aragón Amunárriz.

ANEXO

Adenda de prórroga al Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia

En Madrid y Zaragoza, a dieciocho de febrero del año dos mil veinticinco.

De una parte, don Fernando de Aragón Amunárriz, Director General del Catastro, en virtud del Real Decreto 752/2016, de 30 de diciembre (BOE núm. 316, de 31 de diciembre) en ejercicio de las competencias que tiene delegadas de conformidad con el artículo decimoctavo de la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado (BOE de 31 de diciembre de 2021).

De otra parte, don Roberto Bermúdez de Castro Mur, Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública del Gobierno de Aragón, facultado para la firma de la presente adenda de prórroga del convenio de colaboración de referencia de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del artículo 150 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón (BOA de 2 de julio y BOE de 29 de julio).

EXPONEN

Primero.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón y el Director General del Catastro firmaron el 22 de febrero de 2021 un convenio para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia. Este convenio fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de marzo de 2021.

Segundo.

La cláusula séptima del mencionado convenio establece que «El presente convenio se perfecciona el día de su firma y será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» e inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación

del sector público estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015.

De acuerdo con el artículo 49.h) de la mencionada ley, la vigencia inicial del convenio será de cuatro años desde la fecha de publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose acordar su prórroga por un periodo máximo de cuatro años en cualquier momento anterior a la finalización del plazo de vigencia».

Tercero.

El convenio se ha venido desarrollando a plena satisfacción de las partes y por ello es de interés continuar con el desarrollo del mismo.

Cuarto.

Antes de la finalización de su vigencia, las partes mediante la presente adenda manifiestan su común voluntad de prorrogar la vigencia del convenio suscrito en 2021.

Quinto.

La Abogacía del Estado del Ministerio de Hacienda ha informado favorablemente la formalización de la presente adenda en fecha 11 de diciembre de 2024.

Sexto.

De conformidad con la Orden PRA/1267/2017, de 21 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2017, por el que se aprueban las instrucciones para la tramitación de convenios, se han emitido los correspondientes informes del Gabinete de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de fecha 12 de diciembre de 2024, y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (Secretaría General de Coordinación Territorial. Secretaría de Estado de Política Territorial) del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, de fecha 19 de diciembre de 2024.

Séptimo.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda ha autorizado en fecha 23 de diciembre de 2024 la suscripción de la presente adenda, de conformidad con la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado.

En consecuencia, las partes intervinientes proceden a la formalización de la presente adenda de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga de la vigencia del convenio.*

Es objeto de la presente adenda la prórroga del convenio suscrito entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia el 22 de febrero de 2021, por un período de cuatro años.

Segunda. *Eficacia y validez de la presente adenda al convenio.*

La presente adenda se perfecciona el día de su firma y resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015.

Y en prueba de conformidad, suscriben la presente adenda en ejemplar duplicado en el lugar y fecha anteriormente indicados.—El Director General del Catastro, Fernando de Aragón Amunárriz.—El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública del Gobierno de Aragón, Roberto Bermúdez de Castro Mur.